

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO



La suscrita Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67 numeral 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), 5; y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable representación Popular acudo a presentar **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, con base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, fui vocal de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, sin embargo, con la violación al artículo 39 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y mediante el Punto de Acuerdo No. 65-76, de fecha 23 de marzo del presente año, mediante el cual se modificaron las Comisiones, fui excluida de la misma.

Ahora bien, cuando estuve como integrante de dicha Comisión, se me dio a conocer que se recibieron por este Congreso la cantidad de 140 Informes Individuales de Auditoría, correspondientes a las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos y a los Entidades Municipales y Estatales del ejercicio fiscal 2020, en fecha 29 de octubre de 2021 y 21 de febrero de 2022, provenientes de la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, como miembro de la Comisión, me proporcionaron de manera digital copia de los Informes de resultados, lo anterior, con el objeto de que la Comisión de Vigilancia la Auditoría Superior del Estado, pudiera desarrollar de manera informada las

tareas encomendadas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Cabe señalar que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en el párrafo tercero del artículo 45, da la obligación a este Congreso de revisar y calificar la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado.

La fiscalización de las Cuentas Públicas tiene el objetivo de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas, así como comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos, así como las demás disposiciones legales aplicables, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas para los cuales fueron destinados.

Aunado a lo anterior, es necesario mencionar que la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos son dos de los temas que las entidades y organismos del sector público están obligados a cumplir de cara a la sociedad mediante el buen desempeño que desarrollan.

Es importante destacar que los Informes Individuales de las Cuentas Públicas del Ejercicio fiscal 2020, ya tienen varios meses desde su recepción, si bien es cierto el plazo para emitir los dictámenes de estas Cuentas Públicas vence el próximo 15 de diciembre de este año, considero que ha sido suficiente el tiempo para su análisis, por lo cual es de suma importancia el conocer los hallazgos detectados en las mismas.

Lo anterior, con el único fin de no prolongar por más tiempo dichas Cuentas Públicas, y conocer los resultados de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 93, párrafo 5; y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a este alto cuerpo colegiado la dispensa de turno a Comisiones, para someterla a discusión y votación, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución.

Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN DE VIGILANCÍA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA QUE CONVOQUE A REUNIÓN DE COMISIÓN, CON EL FIN DE REVISAR Y CALIFICAR LOS INFORMES INDIVIDUALES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LA CUENTA PÚBLICA DE CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emite un atento y respetuoso exhorto a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, de este Poder Legislativo, para que convoque a reunión de comisión, con el fin de revisar y analizar los Informes Individuales de las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Punto de Acuerdo deberá insertarse íntegro en el Diario de los Debates y en los registros parlamentarios que proceda.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”**

**A T E N T A M E N T E**



**DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN DE VIGILANCÍA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA QUE CONVOQUE A REUNIÓN DE COMISIÓN, CON EL FIN DE REVISAR Y CALIFICAR LOS INFORMES INDIVIDUALES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LA CUENTA PÚBLICA DE CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.